DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14689
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5361196

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Cuerpo de Bomberos
CAT:	4	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	12 de Junio de 2020	**HORA:**	06:37 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 18 M Bis No.69A-76 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:91993.16 Y_1:95120.40 X_2:91998.52 Y_2:95122.87 X_3:92003.52 Y_3:95111.96 X_4:91998.16 Y_4:95109.49		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Juan Pablo II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				2.5 M2		
UPZ:	Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5		
LOCALIDAD:	19-CIUDAD BOLIVAR	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2	
CHIP:	AAA0027JESK	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	95 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-37807		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 18 M Bis No.69A-76 Sur se localizan en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante Acto Administrativo 1773 de 12 de Diciembre de 1993. De acuerdo a la revisión de documentos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se emitió para el predio en mención el concepto técnico de riesgo CT-3758 el 23 Julio de 2002, elaborado para el programa de legalización de barrios. El CT-3758 indica que el predio de la Carrera 18 M Bis No.69A-76 Sur, se encuentra en categoría de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa y recomienda para las zonas donde se encuentra el predio inspeccionado adelantar medidas de protección y control de las laderas las cuales están expuestas a

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

agentes erosivos, asimismo se recomienda la siembra de especies vegetales y/o pavimentación de vías y obras de captación de aguas negras y lluvias.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 predio evaluado.

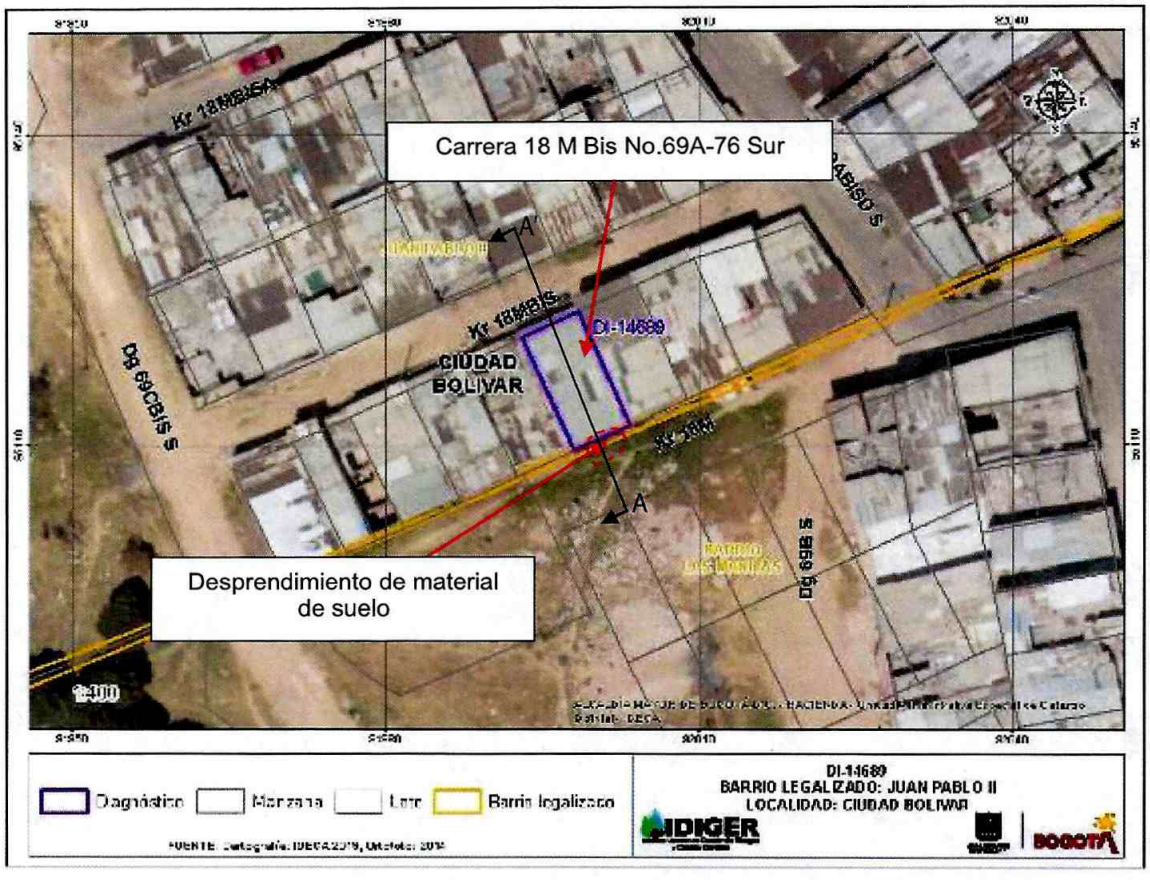

Figura 1. Localización del predio evaluado en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de junio de 2020, al predio de la Carrera 18 M Bis No.69A-76 Sur. El sector corresponde a una zona de pendiente de media a alta, donde se emplazan viviendas de uno (01) y dos (02) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada y sin confinamiento. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en estado regular y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

El evento se atiende debido a que el día 12 de junio en horas de la tarde, la comunidad manifiesta que se empezó a presentar filtraciones de agua a través de los muros perimetrales de una vivienda,

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

por el desprendimiento de material de suelo proveniente de una ladera localizada al costado sur de dicho predio.

El predio inspeccionado corresponde a una edificación de un (01) nivel, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería sin confinamiento, cubierta en tejas de zinc, (ver fotografía 1). Se realiza inspección al interior del predio en compañía de la señora Nubia Sánchez quien es la propietaria del inmueble.

Se evidencia un desprendimiento en la parte media de una ladera localizada al costado sur del predio evaluado. Dicha ladera se encuentra conformada por areniscas, arcillolitas provenientes de la formación Guaduas - Conjunto Superior, suelo residual, orgánico y capa vegetal, (ver figura 2 y fotografía 2). Dicho desprendimiento movilizó un volumen de aproximadamente $1m^3$ de material de suelo, el cual se depositó contra los muros perimetrales localizados al costado sur del predio inspeccionado, (ver fotografías 3 y 4). En esta ladera no se observan medidas de canalización para las aguas superficiales.

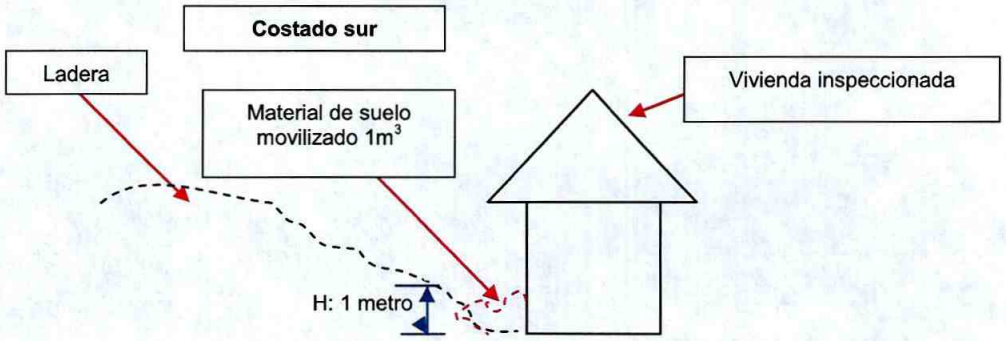

Figura 2. Perfil de la zona inspeccionada.

Posteriormente se realiza inspección al interior del predio, donde se evidencian filtraciones de agua en el muro perimetral del costado sur y láminas de agua de aproximadamente 1cm de altura en las dos habitaciones localizadas en esa zona, (ver fotografías 5, 6, 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Saturación del terreno.
- Ausencia de medidas para manejo de las aguas de escorrentía superficial y falta de medidas de protección de la ladera.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

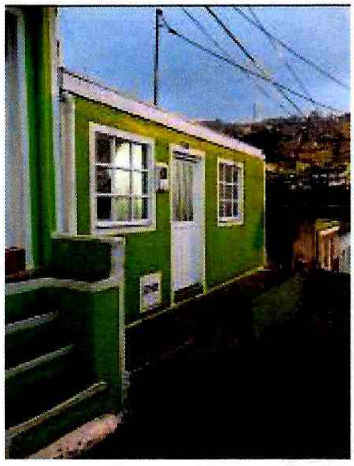

Fotografía 1. Fachada predio evaluado.

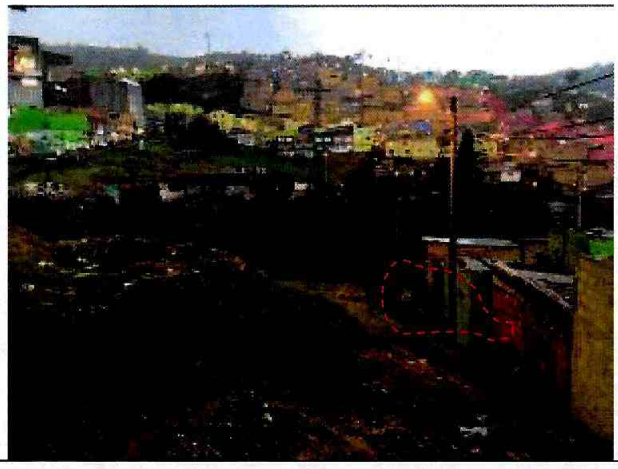

Fotografía 2. Zona posterior predio inspeccionado (ladera natural.





Fotografía 3 y 4. Desprendimiento de material de suelo depositado en la zona posterior del muro perimetral del predio inspeccionado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Interior predio inspeccionado.



Fotografía 6. Manchas de humedad en muros perimetrales costado sur.



Fotografía 7. Manchas de humedad en muros perimetrales costado sur.

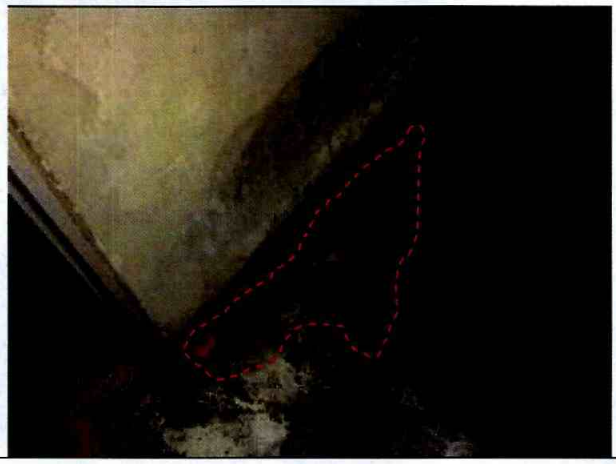

Fotografía 8. Lámina de agua al costado sur el predio inspeccionado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 18 M Bis No.69A-76 Sur	Mampostería sin confinamiento	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Posible aumento en los daños identificados en los muros perimetrales el costado sur del predio inspeccionado y aumento de desprendimiento del material que conforma la ladera localizada en la zona posterior del predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda localizada en el predio de la Carrera 18 M Bis No.69A-76 Sur, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo debido al desprendimiento de material de suelo que se presentó en la zona posterior (costado sur) del predio evaluado. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER.
- Recomendación de restricción de uso preventiva y temporal del costado sur del predio de la Carrera 18 M Bis No.69A-76 Sur donde se localizan dos habitaciones, (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTA
4939	12 de Junio de 2020	Nubia Sánchez	Carrera 18 M Bis No.69A-76 Sur	Recomendación de restricción de uso del costado sur (dos habitaciones)

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad estructural y habitabilidad de vivienda localizada en el predio de la Carrera 18 M Bis No.69A-76 Sur, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas; las filtraciones de agua identificadas al costado sur del inmueble, comprometen la funcionalidad de las dos habitaciones localizadas en dicho costado. El comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo) es incierto.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda localizada en el predio de la Carrera 18 M Bis No.69A-76 Sur, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de restricción de uso temporal y preventiva del costado sur donde se localizan dos habitaciones, hasta tanto se adelanten acciones pertinente que garanticen condiciones de seguridad y habitabilidad de la misma.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y al Fondo de Desarrollo Local, desde sus competencias, evaluar la viabilidad de implementar las medidas tendientes a la estabilización y/o protección de la ladera localizada al costado sur del predio de la Carrera 18 M Bis No.69A-76 Sur, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071